

Individuos soberanos, individuos reyes

Aurelio de Prada Garcia

Universidad Rey Juan Carlos

aurelio.deprada@urjc.es

Individuals and Sovereigns. Individuals and Kings

RESUMEN: En el presente trabajo se defiende la tesis de que, desde la llamada "primavera árabe", se está produciendo un movimiento global de realización de la democracia. Un movimiento que abarcaría desde el nivel más inmediato de reivindicación de implantación de la democracia formal, hasta el de una democracia global-glocal, en la que los individuos no fueran sólo soberanos sino también reyes recuperando la función armonizadora del continuo naturaleza-sociedad que la realeza ha cumplido en tradiciones como la confuciana, presente asimismo, *mutatis mutandis*, en la propia tradición occidental.

ABSTRACT: In this paper we defend the thesis that from the so-called "Arabian Spring" a global movement in favor of making democracy real is taking place. A movement that goes from the lowest level of demanding a formal democracy up to the highest of demanding a global/glocal democracy in which individuals would not only be sovereigns but also kings. Kings with a harmonizing function of the social-natural continuum as present in Confucian tradition and, *mutatis mutandis*, in Western tradition as well.

PALABRAS-CLAVE: Individuo, soberanía, rey, democracia, confucianismo

KEYWORDS: Individual, Sovereign, King, Democracy, Confucianism

Introducción

El suicidio a lo bonzo de Mohamed Buazizi el 17 de diciembre de 2010 parece haber sido el punto de partida de una serie de revueltas, protestas... que comenzando en Túnez se propagaron luego por el norte de África, traspasando después el Mediterráneo hacia el norte, extendiéndose a continuación por Europa, -con, por ejemplo, el 15 M o la ocupación de la plaza de la catedral de San Pablo en Londres-, y América, -con el movimiento *Occupy Wall Street* o los "enrabiados" chilenos- y quedando situadas en el momento en que escribimos, -mediados de 2013-, en Turquía, Brasil y Siria.

Obviamente, dadas las diferentes formas de acción en que tales revueltas, protestas..., se han venido produciendo, -violentas en unos casos, pacíficas en otros-, así como su carácter transitorio, cabría interpretarlas como mero sucesos esporádicos, meros acontecimientos inconexos entre sí, sin enlace estructural alguno y sin constituir de ninguna manera partes necesarias de una especie de movimiento global en desarrollo más o menos incipiente.

Este trabajo se inscribe dentro del proyecto de investigación *Principio de no discriminación y nuevos derechos. DER 2011-269033-JURI*, cuya investigadora principal es la profesora Cristina Hermida del Llano.



Received: 03-09-2014

Accepted: 30-10-2014



Ahora bien y por el contrario, cabría considerarlas, -y ésta es la tesis que defenderemos en las páginas siguientes-, como episodios de un movimiento tentativo de realización global de la democracia, -o mejor glocal como luego veremos- que vendría a sumarse a las sucesivas olas democratizadoras que ha experimentado el mundo desde mediados de los años setenta del pasado siglo XX y entre las que cabe contar la de las transiciones en Europa Meridional, -España incluida-, la ola democratizadora en Latino-América y las de Europa central y oriental.

Vendría a sumarse a tales olas, decimos y no del todo bien ya que el movimiento tentativo de realización de la democracia del que tales revueltas formarían parte, se distinguiría claramente de las olas democratizadoras precedentes al estar produciéndose simultáneamente a diversos niveles sin que ello implique contradicción alguna sino todo lo contrario pues tales niveles parecen retroalimentarse recíprocamente.

Niveles que, por lo demás y como se verá, incluirían todos los posibles en un movimiento semejante: tanto el más básico de implantar la democracia formalmente en aquellos países en los que aún no está implantada, cuanto el de hacerla lo más auténtica posible en aquéllos en los que ya lo está, cuanto el de convertir a los individuos-ciudadanos en auténticos soberanos frente al dominio de los mercados, cuanto en fin, el de convertirlos en reyes armonizadores del continuo naturaleza-sociedad mediante una acción política inmediata, directa, incluso desde la propia casa.

1. Primavera árabe y “Democracia real ya”

En efecto, la primera de esas revueltas, propuestas... a que acabamos de aludir así como alguna de las últimas citadas, bien podría situarse en una lucha, un movimiento por implantar la democracia en países en los que aún no regía, siquiera sea formalmente. Esto es, podría situarse sin mayores problemas en el nivel más básico de realización de la democracia y es que ciertamente el suicidio a lo bonzo de Mohamed Bouazizi en Túnez y la consiguiente revuelta popular que provocó la caída del régimen y el exilio, en Arabia Saudita, del presidente Ben Alí tenían como objetivo fundamental el establecimiento de un régimen democrático.

Asimismo podrían situarse en ese nivel básico de realización de la democracia las revueltas que a lo largo del norte de África siguieron a la revolución tunecina.

Primero en Egipto, con las concentraciones emblemáticas de la plaza Tahrir donde miles de personas se manifestaron pidiendo la salida del presidente Hosni Mubarak y la instauración de la democracia, cosa que finalmente consiguieron. Luego en Libia donde tras una guerra, con intervención occidental, se acabó provocando la caída de Muamar el Gadafi, Después de nuevo en Egipto y finalmente, en el momento en que escribimos, en Siria.

Acontecimientos todos ellos que cabe interpretar sin mayores problemas en términos de lucha por la implantación de un régimen democrático en países donde hasta entonces no regía y perfectamente comparables, por tanto, a los que conformaron las olas democratizadoras de mediados del siglo XX a las que más arriba aludíamos y en las que asimismo se luchaba por establecer los principios democráticos básicos, la igualdad de todos los ciudadanos, de todos los individuos que componen un pueblo haciéndolos así soberanos.

Ahora bien y tal como anticipábamos no cabe agotar aquí el análisis de estas revueltas del norte de África y del Oriente Medio pues además de la virtualidad que tienen en sí mismas, como movimiento para la implantación de la democracia, han tenido como efecto colateral la implementación, la puesta en marcha de un segundo nivel de realización de la democracia, -inédito hasta dónde se nos alcanza-, que se ha venido desarrollando en paralelo con el primer nivel, retroalimentándose mutuamente hasta hoy mismo.

Y en efecto, entre los más sorprendentes efectos colaterales de la llamada *Primavera Árabe*, —con su reivindicación expresa de democracia—, figura, sin duda, su impacto sobre países habitualmente considerados democráticos. Un impacto que no sólo se ha traducido en mayores o menores movilizaciones solidarias e incluso intervenciones militares de apoyo, sino en un cuestionamiento, por así decirlo, de la calidad democrática de sus propios sistemas políticos y ello hasta el punto de que, por ejemplo, en España, meses después del suicidio a lo bonzo de Mohamed Buazizi, a mediados del año 2011, —el 15 de mayo, en concreto— surgió un movimiento autodenominado *Democracia real ya*.

No parece preciso insistir en lo que tal denominación supone en relación a nuestro análisis. La reivindicación de una democracia auténtica en un país formalmente democrático desde hace décadas en paralelo a la reivindicación pura y dura de la

democracia en países no democráticos comporta obviamente el presupuesto de que no hay un solo nivel de reivindicación de la democracia, sino al menos dos y ello, de nuevo obviamente, porque la mera reivindicación de la democracia no es siempre suficiente pues cabe el caso de democracias formalmente vigentes que no serían propiamente tales.

Y en efecto, la petición de democracia real del 15M se plantea a la vista de las insuficiencias democráticas del sistema español tanto en lo que respecta a los mecanismos de democracia representativa, -sobre los que se sustenta básicamente el sistema, como en la mayoría de las democracias contemporáneas-, cuanto en lo que toca a los mecanismos de democracia directa, -residuales, por así decirlo, en dicho sistema, si bien auténticos índices de la calidad democrática del mismo-.

Así en lo que respecta a los mecanismos de democracia representativa las críticas se centran tanto en las distorsiones del sistema electoral favoreciendo a los partidos mayoritarios y a los nacionalistas, como en las listas electorales cerradas, cuanto en la prohibición del mandato imperativo. Mecanismos todos ellos que si bien servirían al propósito de conseguir más fácilmente mayorías para gobernar y al de integrar en el sistema a las minorías nacionalistas, supondrían una quiebra radical del principio democrático básico "un hombre, un voto", llevando a considerar de diferente valor los votos de los individuos ciudadanos, de los individuos que se han constituido como pueblo soberano.

Todo lo cual lleva a una petición expresa de corrección de tales mecanismos que los haga auténticamente, realmente representativos y respetuosos con dicho principio democrático básico. Críticas y peticiones que se extendían corregidas y aumentadas a los dos mecanismos de democracia directa establecidos en el sistema político español: la iniciativa legislativa popular y el referéndum consultivo para cuestiones políticas de especial trascendencia.

Así en lo que toca a la iniciativa legislativa popular, se critica, en primer lugar, su reducción a mera "iniciativa", pues ello comporta su desnaturalización completa como mecanismo de democracia directa y, en efecto, al quedar la tramitación de la iniciativa en manos de los representantes y no del pueblo, de los individuos presuntamente soberanos, acaba convirtiéndose en un mecanismo más de democracia representativa.

En segundo lugar, se critica que tal iniciativa se limite a los asuntos menos relevantes políticamente y es que, -como reza literalmente el art 87.3 de la vigente Constitución de 1978: *No procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánicas,...*-, Esto es, no procede iniciativa legislativa popular sobre las leyes que regulan los asuntos más relevantes y que requieren por ello una mayoría cualificada para su aprobación. Con lo cual resulta ciertamente obligada la conclusión de que los auténticos soberanos serían los representantes del pueblo español, mientras que éste sólo sería soberano formalmente.

Éste es un punto crucial en la crítica a la democracia española en particular y en la reivindicación de democracia a un segundo nivel que estamos analizando en general y es que, si bien las democracias representativas se sustentan básicamente sobre el ciudadano "idiota", en el primer sentido del término griego "ἰδιώτης" *idiotes*, (GREEN, P.,1973) el ciudadano, o mejor el individuo que prefiere dedicarse a sus asuntos privado, delegando por ello en representantes (CONSTANT, B., 1988), la regulación de la iniciativa legislativa popular en el sistema español remite al segundo sentido del término "ἰδιώτης", al "idiota" castellano; alguien incapaz y que, por ello, delega en otros, en representantes la regulación de los asuntos más importantes. Con todo lo cual, en el sistema jurídico político español vigente habría un reconocimiento implícito de inferioridad, de idiotez, de los representados en relación con sus representantes.

Algo en lo que, por lo demás, abundaría el segundo de los mecanismos de democracia directa establecido en dicho sistema: el referéndum consultivo para cuestiones políticas de especial trascendencia regulado en el art. 92.1 de la vigente Constitución española. Y en efecto, se critica no sólo que dicho referéndum sea potestativo, esto es, que no resulte obligatorio someter a referéndum las cuestiones políticas trascendentales, sino que además, supuesto que se sometan, el resultado no sea vinculante como una elemental lógica democrática parece exigir. No parece preciso insistir en la inferioridad de los representados, los individuos presuntamente soberanos, en relación con sus representantes que de ello se sigue.

Con todo lo cual quedaría más que ilustrado el segundo nivel del movimiento democratizador iniciado en Túnez. Un nivel en el que la reivindicación de la democracia va más allá de su mera implantación formal y se centra en su realización, en el respeto a los principios democráticos básicos de modo que los ciudadanos se

conviertan en auténticos soberanos, sin reconocer inferioridad alguna, "idiotez", en relación con sus representantes.

2. El individuo soberano: Globalización y mercados

Ahora bien no son éstos los dos únicos niveles en los que, en los últimos años, se reivindica la realización de la democracia, pues este segundo nivel en el que se plantea que la democracia sea real, auténtica de modo que cada uno de los individuos que componen las diferentes sociedades sea soberano ha llevado, al parecer, a un tercer nivel del movimiento que estamos analizando. Un nivel patente tanto en el propio 15M como en la ocupación de la plaza de la catedral de San Pablo en Londres o en el movimiento *Occupy Wall Street*.

En efecto, la señal más distintiva de este tercer nivel del movimiento democratizador es la conciencia más o menos difusa pero presente y creciente, de que la realización de la democracia ya no es posible sólo desde los niveles anteriores. Ya no bastaría, desde luego, según el análisis anterior, con la mera implantación formal de la democracia pero tampoco bastaría con corregir, por ejemplo, todos los puntos analizados en relación con la democracia española para hacerla una democracia auténtica y lo mismo con cualquier otra democracia que presentara esas mismas o parecidas deficiencias y ello desde la convicción, más o menos generalizada, de que el ámbito de la democracia, de la democracia real, ya no reside en el estado nacional, el marco en el que hoy por hoy se da la democracia, porque dicho estado nación estaría dejando de ser el marco político dominante.

Esa convicción de que el sujeto político por antonomasia hasta hoy, —el estado nacional moderno— está dejando de serlo se seguiría de múltiples síntomas como los procesos de integración en entes políticos supranacionales que cabe observar en los últimos decenios y de los que el proceso de construcción de la UE sería el caso paradigmático, la emergencia de la justicia universal ..., reconducibles, en último término, al proceso de globalización (BECK, U., 1998) que estaría cerrando el ciclo histórico de la hegemonía del estado nación como, sin ir más lejos, mostraría la crisis financiera global en que, aquí y ahora, estamos inmersos y que ha llevado a que los 25 estados nacionales más desarrollados, —aun formalmente soberanos—, tengan que someter obligatoriamente sus sistemas financieros a evaluaciones periódicas por parte del Fondo Monetario

Internacional, demostrando así que la auténtica soberanía estaría, hoy por hoy, en los mercados, tal y como reza una de las más difundidas proclamas de los indignados del 15M. Unos mercados soberanos, por cierto, cuyas cabezas visibles incluso se permiten calificar de "marionetas" a sus clientes; calificativo éste que se añade al de "idiotas", a nivel nacional, en las críticas del 15M.

Así las cosas, si el Estado nacional está dejando de ser el marco político hegemónico; si estamos en plena crisis de soberanía (FERRAJOLI, L. 1999), si ya apenas cabe hablar de "soberanías" en plural y, por tanto, tampoco de democracias en plural, la reivindicación de *democracia real ya*, de democracia auténtica, se convierte en la de un nuevo, —y único—, marco político global, -glocal, para algunos, pues, esa ampliación del marco político supondría al mismo tiempo la reafirmación de sus niveles inferiores hasta llegar al más inmediato: el puramente local-. Algo que ciertamente ya se observa, por ejemplo, en el caso de la UE.

Un nuevo marco político, una democracia real, auténtica, que unifique la condición de hombre y ciudadano mediante ciudadanías sucesivas y que, asimismo se argumenta, estaría, —todo lo tentativamente que se quiera—, ya en construcción. Estaría ya realizándose de un modo u otro y ello desde luego no solo teóricamente, como cabe ver en la intensidad del debate sobre el cosmopolitismo (HABERMAS, J., 2000, 2007), sino también, y sobre todo, en la práctica, como prueba la fuerza expansiva global de esa ola democratizadora iniciada en Túnez y que se ha ido propagando en los tres niveles que hemos analizado hasta el momento.

3. El cambio climático: Individuos reyes

Tres niveles que, por cierto, no agotan la reivindicación de democracia pues, -siquiera sea tentativamente (De PRADA, A, 2011)-, habría un cuarto nivel según el cual la reivindicación de democracia no acaba en la lucha por su implantación, por el respeto a los principios democráticos básicos y por la construcción de una democracia global/cal. Un cuarto nivel derivado de los anteriores que los superaría, en el sentido hegeliano del término, al exigir un nuevo tipo de ciudadano que vaya más allá del mero ciudadano soberano, del individuo idiota, en el primer sentido del término "ἰδιώτης", que delega en representantes su acción política prefiriendo dedicarse a sus asuntos privados.

En efecto, amenazas globales, -glocales, si se quiere-, como la del cambio climático exigirían no sólo un marco político global/cal en los términos en los que se aludía al analizar el tercer nivel de reivindicación de la democracia sino un cambio de ciudadano, de individuo soberano que lejos de delegar en otros actúe contra esa amenaza cotidianamente, en su quehacer habitual, ejerciendo una acción política directa, incluso desde su propia casa, por decirlo en los términos de uno de los clásicos chinos; *La Gran Enseñanza* (CONFUCIO, 2006).

Esta alusión a un punto de vista oriental, -en concreto, al confuciano-, no sólo resulta oportuna a la vista del proceso de globalización/glocalización al que más arriba se ha aludido o al carácter de mega potencia que ha adquirido China sino, y sobre todo, porque viene a ilustrar perfectamente las exigencias de ese cuarto nivel de realización de la democracia que aquí se analiza. Algo que puede seguirse inmediatamente de la traducción literal de los caracteres chinos 儒家, *rú jiā* que se vierten habitualmente al castellano como "confucianismo" o "escuela de los letrados" si bien con esas traducciones se pierde casi todo el universo semántico en ellos incorporado como veremos a continuación.

Desde luego, podemos traducir sin mayores problemas por "escuela" el segundo carácter, 家, *jiā*/ casa, pues es una composición de 豕 *shǐ*/cerdo (se pueden imaginar fácilmente la cabeza, las patas y la cola) debajo de 宀 *bǎogài* / cobertizo, techo: el cerdo bajo el techo, o sea, la casa, el hogar, -los que están reunidos bajo el cerdo colgado del techo- y desde ahí, "escuela", -los que se reúnen alrededor de un maestro, un cerdo, en el sentido chino del término-, pero no resulta tan fácil traducir el primero de esos caracteres.

Literalmente habría que traducir 儒 *rú* como "hombre que invoca la lluvia para las plantas que acaban de brotar de la tierra" (XINGZHONG, 2001) dado que se compone de otros tres: 亻 *rén*/ hombre, 雨 *yǔ* /lluvia (se pueden ver las nubes, las gotas de agua y un relámpago) sobre el carácter 而 *er* /planta recién brotada de la tierra (es fácil imaginar las raíces, el suelo y la planta sobresaliendo), de modo que cabría traducirlo como "el hombre" o mejor, ya que se trata de una escuela, 家 "los hombres necesarios para que haya lluvia para las plantas recién brotadas".

Así las cosas, el confucianismo. 儒家, *rú jiā*, sería literalmente la "escuela de los hombres necesarios" (CEINOS, P., 2006). Los hombres natural y socialmente necesarios si es

que cabe hablar así en términos claros y distintos. Naturalmente necesarios en cuanto que la lluvia es necesaria para las plantas recién brotadas de la tierra y socialmente necesarios pues las plantas son necesarias para la supervivencia de la sociedad. Hombres necesarios, pues, en cuanto que armonizan naturaleza y sociedad.

No parece preciso insistir en lo que ello supone de cara al cuarto nivel de realización de democracia que aquí estamos analizando, el nivel en que la democracia se enfrenta a amenazas como el cambio climático, esto es, a la ruptura del equilibrio climático, la quiebra de la armonía naturaleza sociedad que ha asegurado hasta ahora la supervivencia de la especie humana sobre la tierra. Una quiebra que demandaría no ya un ciudadano idiota en el primer sentido del término ἰδιώτης interesado sólo en sus asuntos privados y que delega en terceros, sino un hombre necesario, un hombre capaz de armonizar naturaleza y sociedad con su acción cotidiana, incluso desde la propia casa.

Un hombre necesario natural y socialmente que, en la tradición confuciana, no es sino un rey. Y en efecto como es bien sabido, la modificación que realizó Confucio al marco previo de pensamiento chino en el que se reflejaba la armonía naturaleza sociedad (CHENG, F., 2007) esto es:

天 - Cielo
 地 - Tierra
 君 - Rey
 親 - Familia
 師 - Maestros
 忠 - Fiel,

se resume en lo que bien cabría denominar una democratización de la monarquía: hacer de cada fiel, 忠, -de cada uno de los que tienen el centro 中 *zhōng*, en medio del corazón 心 *xīn*-, un príncipe 君子, -un hijo 子, de rey 君 -, capaz, por tanto, de asegurar la armonía del todo del que forma parte con su acción cotidiana, incluso desde la propia casa y ello por medio de la educación apropiada, -i.e., por medio del cultivo de las virtudes clásicas confucianas: 文, 恕, 德, 孝, 禮 ... que se resumen en 仁, *ren* (la virtud que hace a un hombre auténticamente humano en su contacto con los otros 二). Con todo lo cual el marco previo a que antes aludíamos queda ligeramente modificado:

天 - Cielo
 地 - Tierra
 君 - Rey
 親 - Familia
 師 - Maestros
 君 - Rey
 子 - Hijo

Desde luego no procede aquí y ahora, abundar en todo ello, entrando por ejemplo en análisis comparativos entre el papel asignado al rey en la tradición confuciana y en la tradición occidental (ULLMANN, W.: 1985,) ni mucho menos en cómo ésta acabó derivando en la democracia, pues parece claro que, por muy tentativo que sea esté último nivel de reivindicación de la democracia, viene a exigir una recuperación de esa función armonizadora y por tanto, de un modo u otro, la recuperación de la realeza si bien democratizada.

4. A modo de conclusión: Realizando la democracia

Así las cosas y paradójicamente, los cuatro niveles en que se viene desarrollando el movimiento de reivindicación de la democracia iniciado en Túnez, con un suicidio a lo bonzo, parecen incluir tendencialmente los dos sentidos que el término real tiene en castellano: verdadero y realeza.

En efecto, se reivindica una democracia verdadera, auténtica no sólo en cuanto formalmente establecida sino también en cuanto respetuosa materialmente con los principios democráticos básicos y con un ámbito de aplicación global/cal y asimismo se reivindica una democracia real en cuanto que el sujeto político básico ya no sería el mero individuo soberano que delega en otros su acción política sino, quizás, un individuo rey (De PRADA, 2011) que asegure, incluso desde la propia casa, la armonía del todo global/cal en el que está incluido.

Ahora bien, atisbar el rumbo que esa reivindicación/realización de la democracia vaya a seguir: unificando o no esos dos sentidos, desembocando o no en los individuos reyes a los que se acaba de aludir... es algo que, ciertamente, va más allá de los límites asignados a estas páginas.

Bibliografía

- BECK, U. (1998), *¿Qué es la globalización?* Barcelona, Paidós.
- CEINOS, P. (2006), *Manual de Escritura de los Caracteres Chinos*, Madrid, Miraguano.
- CHENG, F. (2007), *La escritura poética china*. Valencia, Pretextos.
- CONSTANT, B. (1988), *De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*. Madrid, Tecnos.
- CONFUCIO (2006), *Los cuatro libros*. Barcelona, RBA.
- De PRADA, A. (2011) *Hacia una justicia glocal* Anuario de Filosofía del Derecho, Tomo XXVII, Madrid, Ministerio de Justicia, BOE.
- De PRADA, A. (2011), *Entre confucianismo y derechos humanos: 君人 Individuo y rey*. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, n. 23.
- FERRAJOLI, L. (1999), *Derechos y garantías. La Ley del más débil*. Madrid, Trotta.
- GREEN, P. (1973), *A Concise History of Ancient Greece*, London, Thames & Hudson.
- HABERMAS, J. (2000), *La constelación postnacional*, Barcelona, Paidós.
- HABERMAS, J. (2007), *Identidades nacionales y postnacionales*, Madrid, Tecnos.
- XINGZHONG, Y. (2001), *El confucianismo*, Madrid, Cambridge, University Press.
- ULLMANN, W. (1985): *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, Madrid, Alianza Universidad,